

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 005261

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY,

21 OCT. 2025

Visto, en el Expediente N° 3575940-2024, Registro Documento N° 6003389-2024, Expediente Judicial N°00793-2022-0-1308-JR-LA-01, INFORME TECNICO N°010-2025-UGELN°09-H.-AGA-EAP-PLLA-IRHG y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 212 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los activos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que mediante Resolución Directoral N° 06257-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024 el cual Resuelve Artículo 1° REAJUSTAR LA REMUNERACION BASICA AL MONTO DE S/ 50.00 DERIVADO DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE URGENCIA N°105-2001-EF EN SU PENSION DE JUBILACION A PARTIR DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA LA ACTUALIDAD en cumplimiento a la Resolución N° 07 de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por el Primer Juzgado de Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura a favor de la administrada JULIA MARIA, YABAR RAYO.

DICE	DEBE DECIR
<p><u>Artículo: Primero</u> REAJUSTAR LA REMUNERACION BASICA AL MONTO DE S/ 50.00 DERIVADO DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE URGENCIA N°105-2001 EN SU PENSION DE JUBILACION A PARTIR DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA LA ACTUALIDAD en cumplimiento a la Resolución N° 07 de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por el Primer Juzgado de Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura a favor de la administrada JULIA MARIA, YABAR RAYO.</p>	<p><u>Artículo: Primero</u> REAJUSTAR LA REMUNERACION BASICA AL MONTO DE S/ 50.00 DERIVADO DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE URGENCIA N°105-2001 EN SU PENSION DE JUBILACION A PARTIR DE SETIEMBRE DEL 2022 DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, toda vez que la demandante viene percibiendo en el rubro D.U N°105-2001 el importe de S/0.06 en cumplimiento a la Resolución N° 07 de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por el Primer Juzgado de Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura a favor de la administrada JULIA MARIA, YABAR RAYO.</p>

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
 Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
 Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“La Educación es Tarea de Todos”

185200
 Que, mediante expediente N° 3575940 – 2025, solicitud presentada por la administrada YABAR RAYO, JULIA MARIA quien solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 6257-2024, por existir un error material corregible.


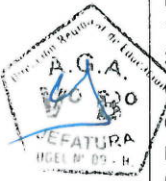
375
 Que, mediante INFORME TECNICO N°010-2025-UGELN°09-H.-AGA-EAP-PLLA-IRHG emitido por el Técnico de Planillas de Pensiones, remite el cálculo de devengados generados desde setiembre del 202 – Hasta julio del 2025 el importe de S/ 1,747.90 y a partir de agosto de 2025 ingresar al SUP S/49.94 Soles en su continua Mensual en el Rubro del Decreto Urgencia N° 105-2001-EF por mandato Judicial.

Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N°2003-2025-EAP-JAGA-UGEL09-H.

De conformidad con la Ley N° 27444, “Ley del procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, D.S N° 003-ED; D.S, N° 015-2022-ED Reglamento de Organización y Función de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”

SE RESUELVE:

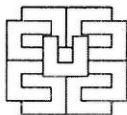
ARTICULO 1° RECTIFICAR, la R.D. N° 06257-2024, de fecha 03 de diciembre del 2024, en el Artículo 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
 <p>Artículo: Primero REAJUSTAR LA REMUNERACION BASICA AL MONTO DE S/ 50.00 DERIVADO DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE URGENCIA N°105-2001 EN SU PENSION DE JUBILACION A PARTIR DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA LA ACTUALIDAD en cumplimiento a la Resolución N° 07 de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por el Primer Juzgado de Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura a favor de la administrada JULIA MARIA, YABAR RAYO.</p>	 <p>Artículo: Primero REAJUSTAR LA REMUNERACION BASICA AL MONTO DE S/ 50.00 DERIVADO DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE URGENCIA N°105-2001 EN SU PENSION DE JUBILACION A PARTIR DE SETIEMBRE DEL 2022 DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, toda vez que la demandante viene percibiendo en el rubro D.U N°105-2001 el importe de S/0.06 en cumplimiento a la Resolución N° 07 de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por el Primer Juzgado de Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura a favor de la administrada JULIA MARIA, YABAR RAYO.</p>

ARTICULO 2° AMPLIAR los alcances de la Resolución Directoral N°6257 de fecha 03 de diciembre del 2024, reconocer el devengado a partir de setiembre del 2022 hasta diciembre del 2024, visto el INFORME TECNICO N°010-2025-UGELN°09-H.-AGA-EAP-PLLA-IRHG por el importe de S/1,398.32 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO 3° RECONOCER el reintegro a partir de enero del 2025 hasta febrero de 2025, visto el INFORME TECNICO N°010-2025-UGELN°09-H.-AGA-EAP-PLLA-IRHG por el importe de S/ 99.88 (NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 NUEVOS SOLES)





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

ARTICULO 4° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025.

ARTICULO 5° DEJESE subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 6257-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024.

ARTICULO 6° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las áreas y/o Equipos de esta sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú